
ENVIO FORMATO FACTOR CALIDAD RADICADO No. 2025-00356-01

Desde Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada <j01prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 11:27

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Puerto Salgar <j01prmpsalar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

Formato Factor Calidad Radicado No 20250035601.pdf;

La Dorada, Caldas, 21 de agosto de 2025
Oficio Civil No. 672

Doctora:
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas

Cordial saludo.

Atendiendo lo dispuesto por el señor Juez, adjunto al presente y para los fines pertinentes los formatos de calificación factor calidad respecto de decisiones adoptadas por la doctora Ángela María Giraldo Castañeda, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, en acción constitucional bajo radicado No. 255724089001-2025-00356-01, que conociera en sede de segunda instancia este Despacho Judicial.

Anexo un (1) folio.

Atte,

NATALIA PIEDRAHITA MONCALEANO
Secretario ad - hoc
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	08	08	2025
------------------------	----	----	------

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	GIRALDO CASTAÑEDA	NOMBRES	ÁNGELA MARÍA		
DESPACHO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	DISTRITO	MANIZALES	MUNICIPIO	PUERTO SALGAR

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	17	06	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	27	06	2025
TIPO PROCESO:	ACCION DE TUTELA	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	255724089 001 2025 00356 01				
SENTENCIA	☒	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	OTRA PROVIDENCIA	☐

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5. FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	6				
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	4				
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	10				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	20				
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN: (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.	5				
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	6				
c.	Argumentación y valoración probatoria.	3				
d.	Estructura de la decisión.	4				
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2				
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	20				
4.	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	40				

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Esta Unidad Judicial **CONFIRMA CON ADICIÓN** la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, el día 27 de junio de 2025, aclarada mediante auto del 04 de julio de 2025.

6. PONENTE (Para Corporaciones)

Nombre		EVALUADOR	
		Nombre del Presidente de Corporación o Juez:	GERARDO ALONSO TORO MARIN C.C. 10.260.406
FIRMA		FIRMA	